

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tausa, Cundinamarca, 28 de septiembre de 2023

PERTENENCIA N°	2022-00065
Demandante:	LUIS HENRY SUÁREZ ALFONSO
Demandado:	CÉSAR EMILIO ESPINEL Y OTROS.
Decisión:	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Verificado el plenario, se tiene que el término con que contaba las personas indeterminadas, emplazadas para comparecer al proceso, personalmente o a través de su apoderado, esto es, un mes, a partir de la publicación en el Registro Nacional de Personales emplazadas, se encuentra vencido.

En ese orden de ideas, acorde con las directrices contenidas en el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas, a la abogada Olga María Sierra, cuyos datos de notificación obran en los archivos de la secretaría de este Juzgado.

Comuníquesele la presente designación mediante el envío de mensaje de datos o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como Curador; en consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Una vez integrado el contradictorio en forma debida y contestada la demanda por cuenta del curador, se decidirá lo atinente a la demanda de reconvenición y el trámite procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ  
JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 044 De 29-09--023

**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria